

Resolución Nº 42/2021 Acta N° 250/2021

Montevideo, 18 de junio de 2021

VISTO: la solicitud de licencia de investigación presentada por Media Lab SRL.

RESULTANDO:

- I) Con fecha 9 de octubre de 2018, Media Lab SRL presentó un proyecto de investigación ante el Instituto de Regulación y Control de Cannabis (IRCCA).
- II) El proyecto fue evaluado por los técnicos del IRCCA, quienes realizaron observaciones y solicitudes de aclaración, las cuales fueron respondidas por Media Lab SRL.

CONSIDERANDO:

- I) El proyecto cuenta con la aprobación por parte del equipo técnico del IRCCA.
- **II)** Que se cuenta con informe favorable de la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, en cuanto a la procedencia de los fondos y al beneficiario final.
- **III)** El Ministerio de Salud Pública se expidió respecto al proyecto presentado, sin haber formulado observaciones.
- **IV)** La licencia tendrá por objeto la investigación y desarrollo de nuevos cultivares de Cannabis psicoactivo y no psicoactivo, en un todo de acuerdo con los procedimientos y protocolos que conforman la propuesta técnica presentada en el proyecto antecedente de la licencia.
- V) Se utilizará como material genético de partida hasta 20 (veinte) plantas madre.
- **VI)** Las actividades autorizadas se realizarán de acuerdo a la propuesta técnica presentada en el proyecto antecedente y la licencia se otorgará por un plazo de 24 (veinticuatro) meses, a partir de su notificación, renovable previa solicitud y evaluación del IRCCA.
- **VII)** De acuerdo al Instructivo para la Solicitud y Registro de Licencias para Investigación Científica y Producción de Cannabis, Resolución JD/27/2019 de fecha 8 de mayo de 2019 y al tipo de licencia solicitada, corresponde abonar la suma de 60.000 UI (sesenta mil Unidades Indexadas) por el proyecto.
- **VIII)** El texto de la licencia sus ampliaciones y renovaciones tendrán, por el plazo que se otorga, el carácter de reservado al amparo del literal F del artículo 9 de la Ley N°18.381, que establece como



excepción de información pública aquella cuya difusión puede "Desproteger descubrimientos científicos, tecnológicos o culturales desarrollados o en poder de los sujetos obligados". El proyecto y la licencia contienen información científica que se da en el marco de una industria incipiente, como es la del cannabis, por lo que resulta necesario su reserva, a los efectos de proteger su desarrollo y seguridad.

ATENTO: a lo establecido anteriormente y a lo dispuesto en la Ley Nº19.172 y sus Decretos reglamentarios,

LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA RESUELVE:

- **1°)** Otorgar a Media Lab SRL, RUT N° *xxxxxxxxxxxx*, una licencia de investigación, por un plazo de 24 meses, de conformidad con las disposiciones de la licencia, la cual se adjunta a continuación y pasa a formar parte de la presente Resolución.
- **2°)** Establecer que el costo de la licencia es de 60.000 Unidades Indexadas por el proyecto, debiendo realizar el pago en el plazo establecido en la licencia, bajo apercibimiento de su revocación.
- **3°)** Otorgar el carácter de reservado al texto de la licencia, en virtud de lo dispuesto en el Considerando VIII).
- **4°)** Notificar a Media Lab SRL la presente Resolución y establecer que deberá suscribir la licencia en un plazo de 15 días corridos, bajo apercibimiento su revocación, sin perjuicio de otras acciones que pudieran corresponder.
- 5°) Publicar la presente Resolución en la web institucional del IRCCA.

Firmado por:

- Dr. Daniel Radío Presidente de Junta Directiva IRCCA SND
- Ing. Agr. Sergio Vázquez Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca MGAP
- Ing. Qco. Susana Pecoy Ministerio de Industria, Energía y Minería MIEM